

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-  
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera**

**ACTA DE INICIO, POR LA SUB-SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, LICDA. LOURDES MIRABAL, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA APROBACION INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DESIGNACION COMISION EVALUADORA DE PERITOS Y APROBACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO CONCURSO DE COMPRA MENOR, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, PARA EFICIENTIZAR LA LIMPIEZA DE LOS PASILLOS, LOBBY Y SALONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.**

**AP-No. 2025-0124.**- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: **El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de Aprobación Inicio del presente Procedimiento, Designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del proceso Concurso de Compra Menor, Adquisición de Equipos de Limpieza, para efficientizar la limpieza de los Pasillos, Lobby y Salones de la Liga Municipal Dominicana.**

1. **VISTO:** La **Constitución de la República Dominicana**, promulgada en fecha 27 del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).
2. **VISTO:** La **Resolución PNP-01-2025**, emitida a los dos (02) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se **fijan los valores, para la determinación de la modalidad de selección**, a utilizarse en los procedimientos de selección en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), que consigna la contratación para **Adquisición de Bienes** mediante la **modalidad de Compra Menor**, por su monto, es **superior** a los **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67)**, pero **inferior** a **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$1,860,642.55)**.
3. **VISTO:** La **Ley 340-06** de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.
4. **VISTO:** El **Decreto No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.
5. **VISTO:** Los Artículos 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25, de la Ley 340-06 (Modificado por la Ley 449-16).



6. **VISTO:** Los Artículos 13, 37, 38 (Párrafo 2), **44**, 63, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 102, 117 (párrafo II, 124, 163 (párrafo), del Decreto Núm. 416-13, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.
7. **VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
8. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Requirente, **Oficio DSG-No 0090-2025**, de fecha 13/mayo/2025.
9. **VISTO:** La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.
10. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, No. Documento SCC-2025-00146 de fecha **06/junio/2025**.

### **FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones, que en su **Art. 38, numeral 2, establece:** “Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: **2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante**”.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a **conocer la propuesta de Aprobación Inicio del presente Procedimiento, Designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del proceso del Concurso de Compra Menor, Adquisición de Equipos de Limpieza, para eficientizar la limpieza de los Pasillos, Lobby y Salones de la Liga Municipal Dominicana.**

**CONSIDERANDO:** Que, el referido proceso, por su monto de adquisición, es **superior** a los **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67)**, pero **inferior** a **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$1,860,642.55)**, por lo tanto dicha adquisición **entra en la modalidad de Compra Menor**, por lo que se podrá formalizarse su adquisición mediante una **Orden de Compra**, tal y como lo establece el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones, que en su **Art. 163 y su párrafo**, disponen: “**Las compras y contrataciones públicas deberán formalizarse a través de la firma de un contrato que contendrá como mínimo, las cláusulas establecidas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones**”. Párrafo. “**En los procedimientos de compras menores o compras por debajo del umbral, la adquisición podrá formalizarse mediante una orden de compra o servicio. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de obligaciones de ejecución o tracto sucesivo o diferida en el tiempo, deberán formalizarse mediante contrato**”.



**CONSIDERANDO:** Que el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas dispuso que todos los procesos y actos administrativos deben ser cargados en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 15 de la Ley 340-06, establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas; 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos. **Párrafo.** - La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.

**CONSIDERANDO:** Que, en las **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia**, la descripción de los **Bienes** objeto del presente procedimiento en la modalidad de **Compra Menor** se encuentran descritos, las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos.

**Por todo lo antes expuesto, en función de los hechos y actuaciones relatadas precedentemente, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 416-23, después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, ENTIENDE y autoriza el conocimiento de aprobación Inicio del presente Proceso, designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del proceso del Concurso de Compra Menor, en cumplimiento con lo que dispone la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación o Decreto 416-23. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, mediante las siguientes Resoluciones DECIDE lo siguiente:**

#### **PRIMERA RESOLUCION:**

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **APRUEBA y AUTORIZA el inicio del procedimiento, para el Concurso de Compra Menor, Adquisición de Equipos de Limpieza, para efficientizar la limpieza de los Pasillos, Lobby y Salones de la Liga Municipal Dominicana., a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.**

#### **SEGUNDA RESOLUCION:**

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **DESIGNA la Comisión Evaluadora de Peritos para el Procedimiento del Concurso de Compra Menor, Adquisición de Equipos de Limpieza, para efficientizar la limpieza de los Pasillos, Lobby y Salones de la Liga Municipal Dominicana, al Sr. Kenson Chau, Electricista, Departamento de Servicios Generales, de la Liga Municipal Dominicana (L. M. D.); a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y el Artículo 124 del Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.**

#### **TERCERA RESOLUCION:**

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **APRUEBA las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para el Procedimiento del Concurso de Compra Menor, Adquisición de Equipos de Limpieza, para efficientizar la limpieza de los Pasillos, Lobby y**

**Salones de la Liga Municipal Dominicana**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17, 20, 23 (párrafo) y 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y a los Artículos 13, 74, 75 y 76, del Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

*Lourdes Mirabal*

**LICDA. LOURDES MIRABAL**

Sub-Secretaría Administrativa y Financiera  
de La Liga Municipal Dominicana

